



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"



DPTO. DE OP. DE PLANTA

DIVISION MANTENIMIENTO

SERVICE DE MÁQUINAS DE LAVADERO

Montevideo, 7 de agosto de 2018

Fundamentación:

Estos equipos necesitan el respaldo de service de mantenimiento permanente, que no puede ser cubierto a través de la División de Mantenimiento.

Condiciones para el Service de Mantenimiento en la Institución

- 1) Encabezado.
 - Service de Mantenimiento
- 2) Objetivo general.
 - Solicitamos se contrate un service de mantenimiento **correctivo y preventivo sin repuestos**, anual de las siguientes máquinas del Dpto. Lavadero.
- 3) Objetivo y campo de aplicación de las tareas.
 - 3.1) Lugar de la operación.
 - Secadora FAGOR, modelo SR- 45 MP S, 45 Kg, N°
 - 3.2) Lugar del mantenimiento.
 - Departamento de Lavadero, Hospital de Clínicas
 - 3.3) Contenido sugerido por la empresa instaladora, manuales de fabricación o determinados por la División Mantenimiento.

La cotización debe incluir:

3.3.1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA



HOSPITAL DE CLÍNICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"



DPTO. DE OP. DE PLANTA

DIVISION MANTENIMIENTO

QUINCENAL

- Una visita quincenal, sin costo para el hospital, para Limpieza, lubricación, regulación y revización de todas las máquinas del punto 3.1. **(VER CAPÍTULO 5.6).**

MENSUAL

- Controlar en todos los equipos, programación, consumo de energía eléctrica, estado de burletes, pérdidas de agua, presión y fugas de aire, vapor, etc.

3.3.2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La empresa contratada deberá brindar la mano de obra necesaria para llevar acabo las reparaciones que requieran los equipos, afín de asegurar la disponibilidad de los mismos. Dicha mano de obra estará incluida en el costo del service, sin generar ningún costo adicional para el Hospital bajo ningún concepto.

3.4) Plazo (Tiempo)

Los trabajos programados deben realizarse en el esquema lunes a viernes, de 8:30 a 16:30 h, salvo casos de emergencia.

Deberá incluir un servicio de emergencia, ante eventuales desperfectos.

En caso de emergencia la notificación al proveedor se realizará vía correo electrónico, fax, por la División de Mantenimiento del Hospital de Clínicas o vía telefónica por el Director de Departamento.

En caso de rotura de algún equipo, la empresa dispondrá de un período máximo de 48h para diagnosticar la falla y para su reparación debiendo presentar a la división mantenimiento el resultado del mismo.

3.5) Impedimentos

Los cambios de fechas de rutinas establecidas o mantenimiento programado, deberán ser anunciados con antelación a la División Mantenimiento, y sometidas a su aprobación

3.6) Incumplimientos (Retrasos):

3.6.1 servicio de mantenimiento

En caso de existir una negación por parte de la empresa contratada de realizar las rutinas de mantenimiento preventivo de alguno de los equipos mencionados en el punto 3.1 en un período máximo de un mes, el Hospital se reserva el derecho de suspender unilateralmente irrevocablemente el service de mantenimiento.

3.6.2 servicio de reparación

En caso de existir una negación por parte de la empresa contratada de realizar la reparación de alguno de los equipos mencionados en el punto 3.1 en un período máximo de un mes, el Hospital se reserva el derecho de suspender unilateralmente irrevocablemente el service de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"



DPTO. DE OP. DE PLANTA

DIVISION MANTENIMIENTO

mantenimiento.

4) Estipulaciones técnicas
4.1) Verificación

Se deberá entregar una planilla de los controles realizados y las observaciones al respecto, siendo la misma entregada en la oficina de Mantenimiento P6 o en el servicio.

La División mantenimiento realizará inspecciones para verificar el cumplimiento de las rutinas estipuladas o reparaciones realizadas.

4.2) Información técnica

La empresa contratada deberá poseer toda la información técnica necesaria para el mantenimiento de las instalaciones al momento de comenzar las actividades.

La información técnica que el Hospital no disponga de los equipos, será responsabilidad del oferente la obtención de la misma sin que represente un costo para el hospital.

4.3) Repuestos, materiales y consumibles

En caso de necesitar insumos y repuestos que no se hayan incluido en el ítem 3.3.1 (Mantenimiento preventivo), al momento de la reparación de algunas de las unidades, deberá presupuestar por separado el monto por concepto de repuestos, vía correo electrónico al Departamento de Op.de Planta o por fax a la División Mantenimiento.

Estos repuestos serán gestionados a través del sistema de solicitudes de reparación a la división de RRMM.

Los repuestos suministrados deberán ser originales o de igual calidad que los instalados.

El Hospital de reserva el derecho de adquirir los repuestos a terceros si considera necesario por razones económicas, de calidad o para agilizar los plazos de reparación.

5) Estipulaciones comerciales

Requisitos de la Empresa Oferente:

5.1) La empresa deberá acreditar experiencia no menor a cinco años dentro de los últimos diez años, en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de características similares e igual complejidad a los de la institución.

5.2) La empresa deberá poseer el equipamiento en taller, herramientas, vehículos, personal y de comunicaciones que aseguren a juicio de la División Mantenimiento del Hospital de Clínicas el correcto cumplimiento de lo estipulado en este Service.

5.3) La empresa deberá acreditar mediante copia de sus certificados, la formación técnica del personal que estará a cargo del mantenimiento del sistema.

5.4) La empresa deberá contar con la habilitación necesaria, requerida por la legislación vigente, para desarrollar el mantenimiento de dicho sistema.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"



DPTO. DE OP. DE PLANTA

DIVISION MANTENIMIENTO

5.5) La empresa deberá especificar el nombre del profesional que actuara interlocutor técnico de la empresa frente al Hospital de Clínicas.

5.6) En caso que la empresa adjudicataria quede a cargo del mantenimiento de más de un sistema del Hospital de Clínicas al mismo tiempo, la misma deberá contar con un turno de personal permanente de lunes a viernes en el Hospital, para el mantenimiento de los sistemas adjudicados, sin que esto genere algún costo extra para el Hospital. En el caso que además, sea igual o superior a tres sistemas mantenidos, los técnicos permanentes no podrán ser menos de dos.

5.7) Todo cambio podrá ser presentado solo como variante de la oferta principal, **siendo obligación de las empresas oferentes cotizar la oferta base** y solo como opcional la propuesta variante.

5.8) Cumplir con otras estipulaciones dispuestas por la División Recursos Materiales del Hospital de Clínicas (RRMM).

6) Estipulaciones institucionales (Organizativas)

6.1) Condiciones para la ejecución

La empresa contratada deberá contar con las herramientas e insumos necesarios para la ejecución de todas las tareas de reparación y traslado de equipos.

En caso de requerir suministro eléctrico para ejecución de las tareas, coordinar con personal de electrotecnia del Hospital, para determinar potencia y lugares aptos para conectarse.

En el caso de requerir otros suministros o evacuación de fluidos o desperdicios, coordinar con la División mantenimiento la viabilidad del procedimiento a realizar.

6.2) Seguridad y salud laboral

Cumplir con las normas de seguridad vigentes que rigen para la normativa vigente al momento de la ejecución del servicio.

6.3) Protección medioambiental

Retirar los residuos producto de las reparaciones realizada notificando previamente a la división mantenimiento para su verificación y autorización.

Tomar todas las medidas que sean necesario procurando alterar lo mínimo posible las áreas afectadas a la reparación, considerando además que las mismas permanecerán en funcionamiento durante la ejecución de las tareas y tomando en cuenta que se trata de áreas hospitalarias.

Prevención de la contaminación de efluentes, líquidos, gaseosos, sólidos y ruidos.

6.4) Seguridad

Cualquier retiro de piezas o mecanizamos pertenecientes a los equipos que por razones operativas para su reparación deben ser trasladados fuera del Hospital, deberán tener previa autorización del departamento de Op. de Planta y registrados por el departamento de Vigilancia.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"



DPTO. DE OP. DE PLANTA

DIVISION MANTENIMIENTO

6.5) Aseguramiento de la calidad

Todos los repuestos suministrados y reparaciones realizadas por el oferente deberán contar con un período de garantía mínimo de un año a partir de su instalación o reparación.

En caso de ser necesario reemplazar un repuesto durante el período de la garantía, el nuevo repuesto tendrá una garantía de un año a partir de su colocación.

6.6) Supervisión y gestión

Todas las acciones efectuadas por la empresa contratada serán supervisadas por la División de Mantenimiento a través de su Departamento de Op.de Planta o Jefaturas que el departamento entienda convenientes.

Se exigirá que el oferente designe por anticipado los nombres de las personas pertenecientes a su organigrama, que serán las encargadas de gestionar las reparaciones y los teléfonos de contacto.

6.7) Registros

Se deberá entregar una planilla de los controles realizados y las observaciones al respecto, siendo la misma entregada en la oficina de Mantenimiento P6.

El envío de informes podrá realizarse por fax a la División Mantenimiento o correo electrónico al departamento de Op.de Planta.

7) Estipulaciones legales

7.1) Derechos de propiedad

La información técnica entregada al oferente es confidencial y se entrega para ser utilizada con el fin de atender los requerimientos de nuestras instalaciones, está totalmente prohibida su reproducción total o parcial para otros fines.

Esta terminantemente prohibida la instalación de cualquier elemento de seguridad que impida el libre acceso parcial o total a los equipos e instalaciones (propiedad del Hospital).

7.2) Causales de suspensión del servicio

El Hospital se reserva el derecho de suspender unilateralmente el service de mantenimiento cuando:

Exista una rotura en uno de los equipos a mantener, cuya reparación demande un período superior a un mes, por razones no imputables al Hospital.

Exista una obra edilicia en el área donde se encuentran instalados los equipos mantenidos, que imposibilite su uso.

Exista una rotura o deficiencia en la instalación eléctrica, de vapor o de suministro de agua, que inhabilite los equipos sin permitir su normal funcionamiento por un período de un mes.

7.3) Causales de rescisión del servicio:

El Hospital se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el service de mantenimiento cuando:

1.- Se declare que los equipos están fuera de uso



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"



DPTO. DE OP. DE PLANTA

DIVISION MANTENIMIENTO

2.- Si la empresa contratada instala elementos de seguridad no autorizados, descritos en el punto 7.1.

7.4) Responsabilidad

La empresa contratada sera responsable por los daños que ocasione a las instalaciones o a terceros, en el desarrollo de sus actividades.

8) Visita de Obra

- No es obligatoria la visita de obra para conocer las instalaciones, pero en caso de que el oferente requiera de una visita para conocer el estado y ubicación de las instalaciones previo a la realización de su oferta, la misma deberá ser coordinada con la división RRMM y Mantenimiento.
- En caso de que el oferente no realice la visita, el mismo deberá asumir los inconvenientes causados por la complejidad de las instalaciones dadas por: ubicación de los equipos, estado de conservación, accesibilidad a los equipos, grado de dificultad para la limpieza y recambio de elementos, elevación, dificultades operativas en áreas con pacientes y otros.

Sin otro particular, saluda atte.

Tgo.Mec. José Romay, PgDip
DIRECTOR DE OP. PLANTA Y EQUIPOS
DIVISION MANTENIMIENTO